

2018

Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria

Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato

gto
orgullo y
compromiso
de todos

Procuraduría Ambiental
y de Ordenamiento
Territorial



RECOMENDACIÓN: PAOT-GTO-021/2018B
EXPEDIENTE: OF-1293/2016B

RECOMENDACION

En la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho.-----
UNICO.- Visto para emitir Recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el Título Noveno, capítulo II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; instaurado al H. Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Estado de Guanajuato, en su carácter de responsable del evento identificado como "Festival del Papalote y Muestra de Gastronomía Tradicional de Cortazar 2016", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Cerros El Culiacán y La Gavia", que comprende los municipios de Celaya, Cortazar, Jaral del Progreso y Salvatierra, Estado de Guanajuato.-----

I.- ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 13 del Decreto Gubernativo número 121, mediante el cual se declara como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Uso Sustentable, la zona conocida como "Cerros El Culiacán y La Gavia", de los municipios de Celaya, Cortazar, Jaral del progreso y Salvatierra; y artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; tiene a su cargo entre otras atribuciones, emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio; además de la inspección y vigilancia dentro del Área Natural Protegida denominada "Cerros El Culiacán y La Gavia".-----

2.- En virtud de las facultades anteriormente enunciadas, y atendiendo al oficio número IEE-DG-435/16, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, recibido en la Oficialía de Partes de esta Procuraduría Ambiental en fecha 27 veintisiete del mismo mes y año, signado por el Director General del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; a través del cual otorga Permiso para la realización del evento identificado como "Festival del Papalote y Muestra de Gastronomía Tradicional de Cortazar 2016", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Cerros El Culiacán y La Gavia", los días 24 veinticuatro y 25 veinticinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, a favor del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cortazar, Estado de Guanajuato; en fecha 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se ordenó practicar visita de inspección al lugar de referencia, levantándose al efecto el Acta de Inspección sin número, en fecha 06 seis de diciembre del mismo año por el ciudadano Luis Eduardo Aguilar Salazar, inspector ambiental adscrito a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.-----

II. OBJETIVO DE LA INSPECCION

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 13 del Decreto Gubernativo número 121, mediante el cual se declara como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Uso Sustentable, la zona conocida como "Cerros El Culiacán y La Gavia", de los municipios de Celaya, Cortazar, Jaral del progreso y

Subprocuraduría Ambiental Región "B"

Calle Aldama #1104 Col. San Roque, Salamanca, Gto. C.P. 36740

Tel: (464) 648 81 42 · 641 75 58

paotgto.gob.mx

Salvatierra; y artículo 19 fracción XII del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato; ; así como de lo establecido en el Título Noveno, capítulo II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el objetivo de la visita practicada al sitio en mención consistió en: -----

Verificar el cumplimiento a las condicionantes establecidas en el Punto primero al Séptimo, contenidas en el oficio número IEE-DG-435/16, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Director General del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato; por el que otorga Permiso para la realización del evento identificado como "Festival del Papalote y Muestra de Gastronomía Tradicional de Cortazar 2016", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Cerros El Culiacán y La Gavia".-----

III. ACCIÓN EMITIDA.-----

Derivado de la orden de visita de fecha 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, emitida por esta autoridad, se llevó a cabo la visita correspondiente por parte de personal adscrito a esta oficina, en fecha 06 seis de diciembre del mismo año, al evento identificado como "Festival del Papalote y Muestra de Gastronomía Tradicional de Cortazar 2016", con ubicación dentro del Área Natural Protegida denominada "Cerros El Culiacán y La Gavia", comprendiendo los municipios de Celaya, Cortazar, Jaral del Progreso y Salvatierra, Estado de Guanajuato; responsabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Estado de Guanajuato; generándose el Acta de Inspección en igual fecha, de la que derivan las irregularidades siguientes: -----

IV. IRREGULARIDADES.-----

1. Al momento de la visita no se mostró evidencia que acredite, en relación al servicio de sanitarios, que estos se mantuvieron en óptimas condiciones evitando la sobrecarga de biosólidos, con el fin de evitar derrames y malos olores; así como tampoco de haber contado con contenedores para los residuos sólidos generados y que la empresa contratada para el servicio cuenta con el permiso vigente de recolección y transporte.-----
2. Al momento de la visita no se mostró evidencia que acredite que incorporó a sus guardabosques en actividades preventivas e informativas en atención a visitantes, y que éstos estuvieron debidamente uniformados y equipados.-----
3. Al momento de la visita no se mostró evidencia que acredite haber presentado ante el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, un informe donde se demuestren los resultados obtenidos con anexo de evidencia fotográfica y el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el permiso de referencia, así como de la presencia de las entidades que participaron en el adecuado cumplimiento del evento y el número de asistentes estimado, dentro de los próximos 20 días posteriores a la realización del evento.-----

V. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD.-----

Hasta la fecha de emisión de la presente el H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Estado de Guanajuato, no ha presentado información o documentación alguna ante esta Procuraduría, que solvete las irregularidades encontradas en el Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en comento.-----